



**TRABAJO FIN DE
GRADO EN TRABAJO SOCIAL**
***“Madres encarceladas. Estudio de
la situación social de mujeres con
hijos/as menores en centros
penitenciarios”***

Autora:

D^a Águeda Puras González

Tutora:

D^a Jezabel Lucas García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2018 - 2019

FECHA DE ENTREGA: 17 de Junio de 2019

AGRADECIMIENTOS

Durante la etapa Trabajo Fin de Grado, se puede decir que he sentido una infinidad de emociones, unas buenas y otras no tantas, pero en estos momentos ha sido cuando he descubierto que estoy rodeada de gente maravillosa.

Primero quiero agradecer mis padres por, estos cuatro años, si no fuera por ellos no podría haber estudiado y lógicamente tampoco podría haber hecho este trabajo.

También quiero agradecer a Marta, que me has estado orientando durante todo el trabajo aunque tú no lo creas, has sido mi brújula en este camino sinuoso. Y a Paula por acompañarme y estar ahí en mis momentos de crisis, has sido un gran apoyo.

En tercer lugar, quiero agradecer a Sara por abrirme las puertas de un nuevo mundo, donde he ido aprendiendo día a día. Has hecho que me entre curiosidad por conocer la realidad de los centros penitenciarios y que decida estudiar ese ámbito.

Gracias al resto de mis familiares que estaban pendientes del trabajo y de amigos que han hecho que desconecte en los momentos dramáticos.

Por último, gracias a la universidad por abrirme los ojos antes las injusticias y a mi tutora por darme la confianza que necesitaba.

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	2
RESUMEN.....	6
PALABRAS CLAVES.....	6
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. Justificación.....	7
2. Objetivos	8
MARCO TEÓRICO	9
1. Aproximación histórica	10
2. La situación de desigualdad: antes y durante la privación de libertad.....	11
2.1. Ámbito económico y laboral	11
2.2. Ámbito educativo	12
2.3. Ámbito sanitario	13
2.4. Ámbito social.....	14
3. Las mujeres en los centros penitenciarios	16
4. Las madres en los centros penitenciarios.....	19
5. Menores con madres privadas de libertad	21
6. Trabajo Social en el sistema penitenciario.....	23
METODOLOGÍA.....	24
1. Perfiles	24
2. Técnica e instrumento de recogida de la información	25
3. Análisis de resultados	26
3.1. Funciones de los profesionales de Trabajo Social	26
3.2. Perfil de las personas privadas de libertad	26
3.3. Reinserción.....	29
3.4. Efectos de la privación de la libertad	30
3.5. Diferencia en el tratamiento	31
CONCLUSIONES	32
1. Limitaciones	34
2. Centro penitenciario	34
3. División sexual	35
BIBLIOGRAFÍA.....	36
6.1. Bibliografía	36

6.2. Webgrafía..... 36
6.3. Legislación 40

Índice de gráficos

Gráfico Nº1: Evolución de la población reclusa según el sexo en España	9
Gráfico Nº 2: Estudios de mujeres privadas de libertad	13
Gráfico Nº3: Mujeres privadas de libertad en U.E. (2018).....	16
Gráfico Nº4: Delitos que han cometido las mujeres en 2018 en España.....	17
Gráfico Nº5: Delitos que han cometido los hombres en 2018 en España	18
Gráfico Nº6: Porcentaje de edad de las mujeres privadas de libertad (2018).....	27

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado está dirigido a conocer la situación actual de las mujeres y hombres privados de libertad y las problemáticas y desigualdades que les afectan desde una perspectiva de género. Otro de los objetivos que plantea es conocer la posible intervención desde el Trabajo Social para conseguir la reinserción social definitiva.

La mayoría de las mujeres estudiadas tienen la característica de ser madres, por lo que también destaca la dinámica de intervención, desde instituciones penitenciarias, a las madres y a los menores de 3 años, que conviven con ellas.

Por otra parte, se quiere advertir que aún existe una diferencia de género negativa hacia la mujer, en relación al tratamiento en los centros penitenciarios, si se compara con la situación de los hombres privados de libertad. También recoger, que los efectos que se produce en una unidad familiar cuando una madre es privada de libertad, son nefastos, afectando sobre todo a los menores.

Por último, está dirigido a demostrar que el Trabajo Social es necesario ante esta problemática, ya que sus funciones son necesarias, para que la mujer no pierda la vinculación familiar ni social y se genere una situación de exclusión social.

PALABRAS CLAVES

Mujer, madre, menor, centros penitenciarios y privación de libertad.

ABSTRACT

This Work of End of Degree is aimed to know the current situation of women and men deprived of liberty and the problems and inequalities that affect them from a gender perspective. Another of the objectives that it proposes is to know the possible intervention from the Social Work in order to achieve the definitive social reinsertion.

Most of the women studied have the characteristic of being mothers, so it also emphasizes the dynamics of intervention, from penitentiary institutions, to the mothers and the children of 3 years, who live together with them.

On the other hand, it should be noted that there is still a negative gender gap with regard to treatment in prisons compared to the situation of men deprived of liberty. They also claim that the effects that occur in a family unit when a mother is deprived of liberty are harmful, affecting mainly minors.

Finally, it aims at demonstrating that social work is necessary in the face of this problem, since its functions are necessary, so that women do not lose family and social ties and create a situation of social exclusion.

INTRODUCCIÓN

El estudio sobre el tema de las mujeres privadas de libertad, en la actualidad, es un tema poco desarrollado y además a día de hoy ya ni se realizan más estudios. Teniendo en cuenta, también el factor, que la mayoría de los estudios de los centros penitenciarios se centra en el género masculino.

Otro punto a destacar sobre el ámbito penitenciario, es la poca visibilidad social que hay sobre las necesidades que se producen, en una persona privada de libertad, cuando es interna en un centro penitenciario durante un largo periodo de tiempo.

Sobre estas necesidades que surgen hay que recalcar que las necesidades entre ambos géneros, es decir, entre los hombres y las mujeres, son distintas, por lo que hay que buscar otras alternativas para poder satisfacer todas estas necesidades.

Centrándonos en el género femenino, hay que destacar que la mayoría de las mujeres privadas de libertad, son madres, por lo que otro punto en el que se va a profundizar es sobre el efecto que se produce en una unidad familiar, sobre todo en los menores de la familia, cuando una madre es interna en un centro penitenciario y el efecto es el mismo o no, que cuando un padre es privado de libertad.

1. Justificación

A partir de este trabajo se quiere desarrollar el tema, desde la perspectiva social, de la desigualdad que viven actualmente todas las mujeres, la mayoría madres, privadas de libertad en los centros penitenciarios del Estado de España y cómo esta situación afecta de forma negativa a la unidad familiar.

España es el país de la Unión Europea con más mujeres privadas de libertad, se puede deber según Almeda (2003,2011 y 2012), a los siguientes hechos

Un precario desarrollo del Estado de Bienestar en España, un aumento de los delitos contra la salud pública, la ausencia de medidas alternativas a la pena de libertad, el endurecimiento de las sanciones penales, así como el reducido número de entidades y asociaciones de apoyo a mujeres presas, y el incremento de las redes de control formal (Almeda et al., 2012, p.217)

Otra de las razones por la que hay que profundizar sobre este tema, es porque es uno de los ámbitos menos desarrollados en las Ciencias Sociales. Y aunque la presencia de las mujeres en los centros penitenciarios sea reducida, sigue siendo un colectivo que debería ser estudiado.

La mayoría de veces que se han estudiado las consecuencias de las mujeres que han sido encarceladas, se ha utilizado la perspectiva del rol de la mujer, el que le ha asociado la sociedad, es decir, cómo ha afectado a su entorno familiar la privación de la libertad de la mujer y cómo ella no ha podido realizar el rol de cuidadora, asociando directamente que una mujer tiene que ser madre.

Y la última razón por la que hay que profundizar sobre el tema, es porque en la actualidad hay una desigualdad entre hombres y mujeres que están privados de libertad. En España solo existen 4 centros penitenciarios dirigidos específicamente a mujeres de

los 69 que hay en total y Almeda (2005) recoge que “en todo el territorio español existen, aproximadamente, unos 75 módulos de mujeres y cada uno de ellos alberga entre 15 y 40 mujeres, aunque en algunos casos pueden llegar a las 70” (p.98), por lo que puede haber hacinamiento, con todo lo que conlleva, además de que no se las realiza una clasificación por grado, toda esta situación se desarrollará con más profundidad en el apartado de las mujeres en los centros penitenciarios.

2. Objetivos

- ➔ Aproximarse a la situación actual de las mujeres en los centros penitenciarios
- ➔ Analizar, que las mujeres privadas de libertad, están en una situación de desigualdad, comparándola con la situación de los hombres privados de libertad.
- ➔ Advertir las especificidades de las madres que están privadas de la libertad y en relación, comprobar que al colectivo de menores le afecta que su madre se encuentre privada de libertad.
- ➔ Incorporar todo lo referido, del Trabajo Social, en el ámbito penitenciario.

MARCO TEÓRICO

Antes de profundizar en el tema fundamental del trabajo hay que indicar, como menciona Miguel (2014), “el sistema penitenciario es un sistema social alternativo, donde están muy acentuadas las relaciones de poder y dinámicas de género” (p.397), ya que la estructura arquitectónica está dirigida, en su mayoría, al género masculino.

Una de las razones por la que la arquitectura de los centros penitenciarios esté dirigida más al género masculino, que al femenino, es por el alto porcentaje de encarcelamiento de los hombres comparado con el de las mujeres.

Gráfico N°1: Evolución de la población reclusa según el sexo en España



Fuente: elaboración propia a partir de los datos adquiridos en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>

Otra característica que se puede recoger de la “nueva sociedad” es la restricción del derecho a la intimidad. Y aunque el fin último de un centro penitenciario, teóricamente, es la reinserción social, como se recoge en la Constitución Española, en el artículo 25.2; en la práctica se puede comprobar que el fin es más punitivo y además tiene un enfoque que está más dirigido a la reconducción de los roles tradicionales de género, como mencionan Hincapié y Escobar (2017), “el encierro induce comportamientos, aspiraciones y valores determinados” (p.28).

Todo lo anterior origina, sobre todo, en las mujeres, un ambiente desfavorecedor psicológico y físicamente, ya que se tienen que adaptar a las nuevas condiciones, al haber un cambio de cultura, nuevas normas y otra forma de relacionarse.

Como todas las personas, de todas las sociedades, las personas privadas de libertad tienen sus necesidades, que son distintas de las necesidades que tienen las personas en libertad. Pero dentro de los centros penitenciarios es necesario distinguir entre el género de la persona, ya que las necesidades cambian, como fuera de los centros penitenciarios.

1. Aproximación histórica

En este apartado, se va a desarrollar, de una forma breve la contextualización de las mujeres encarceladas en España.

Durante el régimen franquista (1939 – 1975) los centros penitenciarios estaban dirigidos al castigo punitivo y no a la reinserción social. Almeda (2005, p.101) menciona que el castigo a las mujeres privadas de libertad era doble, por un lado se la castigaba por el delito que había realizado y por otra parte por el incumpliendo del rol femenino (debido a la influencia eclesiástica).

Tras finalizarse el régimen franquista e iniciarse la democracia, se creó la Ley Orgánica General Penitenciaria del año 1979, que está actualmente modificada por la Ley Orgánica 13/1195, donde en el artículo 38.2 aparece la única mención a las madres.

Las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años de edad, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería infantil (p.8)

Durante las décadas de los años 80 y 90, hubo una incorporación masiva de mujeres en los centros penitenciarios españoles y europeos, por lo que empieza a surgir la preocupación de este colectivo, además teniendo en cuenta que una gran mayoría de las mujeres eran madres.

Así que, en el año 1989, hubo una resolución del Parlamento Europeo, sobre mujeres y niños/as encarcelados, donde el objeto final era buscar otras alternativas a la privación de la libertad.

Con el aumento de la población reclusa, en el año 1991, se pone en desarrollo el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, donde se recoge el nuevo modelo arquitectónico, el Centro – Tipo, que es un modelo universal y neutro, por lo que no tiene en cuenta las características de las necesidades femeninas. Y como mencionan Ballesteros y Almeda (2015) “las instituciones sociales no son neutras, sino que responden a un conjunto de valores vigentes en una sociedad y momento concreto” (p.162)

Y en el año 1998, se crearon los Módulos de Pareja, en la actualidad se denominan Módulos Familiares, donde ambos progenitores están privados de la libertad, por lo que viven junto con el menor, favoreciendo su socialización y desarrollo.

Y con el Gobierno 2004 – 2011, se introdujeron varias medidas, para mejorar la aplicación de la normativa penitenciaria. Estas medidas se clasifican en las siguientes áreas:

- Mejorar el tratamiento a través de programas de intervención dirigidos a colectivos concretos que se encuentran en los centros penitenciarios.
- Impulsar la coordinación con entidades de tercer sector.
- Potenciar el medio abierto a través de excursiones y de los Centros de Inserción Social (CIS)

También durante la etapa del Gobierno, en 2008, se puso en marcha el Programa de Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario. Pero con el cambio de Gobierno, en el año 2011, no se ha podido obtener el resultado de las anteriores medidas y del Programa.

2. La situación de desigualdad: antes y durante la privación de libertad

El perfil mayoritario de las mujeres que ingresan en los centros penitenciarios se caracteriza por estar en una situación de pobreza y de exclusión social. Rudíaz (2011) menciona que la mayoría de las mujeres privadas de libertad “pertenecen a grupos familiares extensos y desestructurados y antecedentes penales y/o toxicológicos, la mayoría no tienen domicilio fijo, más del 70% son madres y tienen promedio de tres hijos de los cuales aproximadamente el 70% son menores de 18 años” (p.262).

Además, aparte de las características anteriores, Ariza e Iturralde (2017) añaden otra característica muy importante “muchas de ellas han sufrido distintas formas de violencia física y sexual antes de ir a prisión” (p.740).

Teniendo en cuenta que la pobreza, en la actualidad, destaca el género femenino, recogido por el Estudio AROPE, es más probable que las mujeres privadas de libertad vivan esta situación, ya que como se ha mencionado, provienen de lugares marginados. Uno de los factores, de los tantos que hay, que influyen directamente en esta situación, es el rol que se le ha asignado a la mujer.

Cuando una mujer es privada de libertad, debido a los roles que existen en nuestra sociedad, su condena es doble, por una parte, por el delito que ha cometido y por otra parte porque no ha actuado acorde al rol de género asignado, como mencionan (Añaños y Jiménez, 2015). Por lo que recae sobre ella, un gran estigma, ya que normalmente la conducta criminal se asocia al género masculino.

A continuación, para describir la desigualdad de las mujeres, tanto fuera como dentro de los centros penitenciarios, se va distribuir en varios bloques donde se recogen distintos ámbitos, para intentar recoger todas las perspectivas.

2.1. Ámbito económico y laboral

En el ámbito económico y laboral, la mayoría de las mujeres privadas de libertad no suelen tener ingresos económicos y si los tenía, antes de ingresar en el centro penitenciario, era de forma precaria, como mencionan, entre varios autores, Ariza e Iturralde, 2017.

Una de las explicaciones que destaca, de que las mujeres no tengan ingresos económicos, es la dependencia económica que tiene hacia su pareja. También existe la explicación de que la unidad familiar sea monomarental, haciendo que la mujer cargue de forma económica con todos los gastos.

El ámbito laboral, además de ser una fuente de ingresos también se puede considerar como un articulador de redes sociales. Como se ha mencionado con anterioridad, los empleos que suelen tener las mujeres antes de ingresar en un centro penitenciario, si los ha tenido, han sido precarios y además eran empleos asociados al rol femenino como puede ser el empleo de cuidadora o de limpieza.

La asociación del rol femenino que se tiene que dedicar al cuidado del hogar también se reproduce en los centros penitenciarios como recogen Val y Viedma (2012) "las mujeres se centran mayoritariamente en los cuidados del centro y en la limpieza, reproduciendo las desigualdades y la presencia de roles de género estereotipados y sexistas asociados al trabajo presentes también fuera de la prisión" (p.169).

Como se menciona en la normativa, en los centros penitenciarios puede haber población activa asegurada, es decir se puede realizar una actividad laboral, y aunque las mujeres en los centros penitenciarios tienen más empleo que los hombres, éstos ocupan puestos de trabajo de mayor cualificación, por lo que tienen más ingresos económicos. Uno de los factores importantes, que explica la anterior afirmación, es que los programas de tratamiento están dirigidos a los hombres, siguiendo las reglas de la sociedad, como mencionan Ariza e Iturralde (2017) "la elaboración de artesanías, adornos y abalorios como actividad diaria de la mujer privada de libertad, contrasta con los talleres masculinos en los cuales los internos hombres desarrollan actividades propias de la formación de un obrero asalariado" (p. 747)

Una explicación, de que las ofertas laborales en los centros penitenciarios de mujeres, sean de peor calidad es porque hay una menor oferta de programas rehabilitadores, comparándola con la oferta que recibe el género masculino, y los que se ofrecen reproducen el rol femenino tradicional.

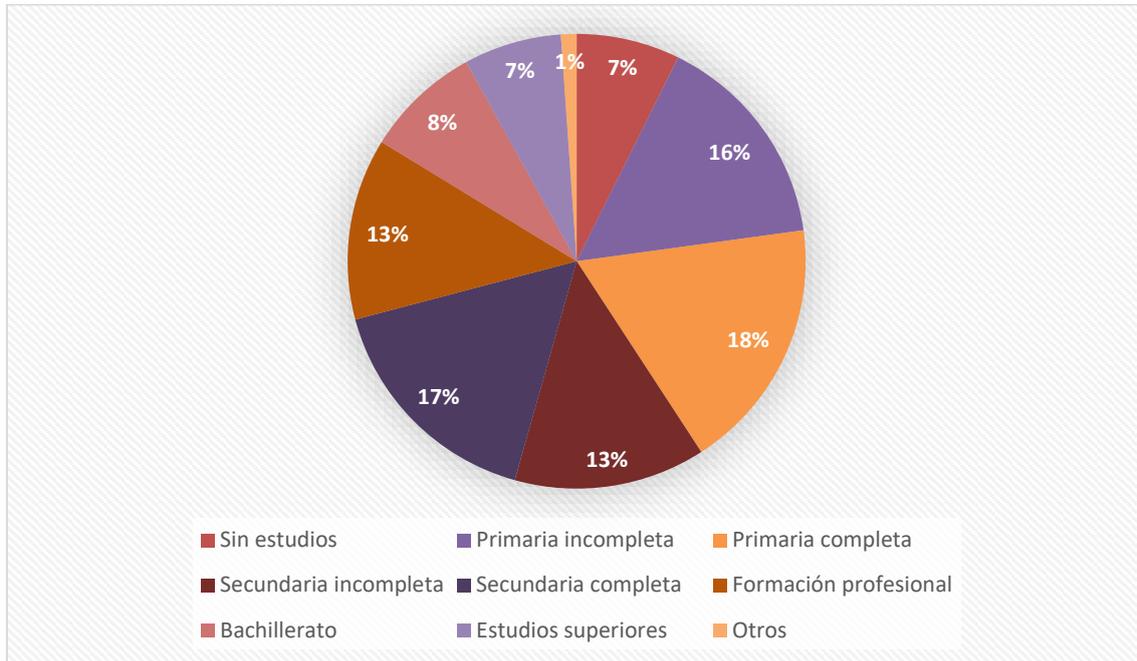
Otra razón es que la mayoría de los programas que realizan las mujeres son los programas que han rechazado los centros penitenciarios de hombres por su baja remuneración o por las bajas condiciones de calidad.

En el caso en que la mujer se encuentra cumpliendo condena en un centro penitenciario de hombres, hay que tener en cuenta su estructura arquitectónica, que es la Centro-Tipo, que está más dirigido al colectivo masculino por lo que, como mencionan Ariza e Iturralde (2007), las mujeres tienen "acceso limitado a los programas institucionales donde se llevan a cabo las actividades propias del tratamiento penitenciario" (p.746).

2.2. Ámbito educativo

En el ámbito educativo, la mayoría de las mujeres privadas de libertad, solo tienen los estudios primarios, por lo que su nivel educativo es muy bajo. Miguel (2014), afirma que "el ámbito formativo no solo proporciona competencias de cara al logro de un empleo, también contribuye al desarrollo personal y social" (p.79). Por lo que se puede llegar a la conclusión, de que cuanto más bajo sea el nivel educativo hay más posibilidades de exclusión social.

Gráfico Nº 2: Estudios de mujeres privadas de libertad



Fuente: elaboración propia a partir de Añaños y Jiménez (2015, p.83)

Como se puede observar en la Gráfica Nº3, la mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de libertad, como máximo tienen finalizados los estudios obligatorios aunque también se puede observar un gran porcentaje de abandono de los estudios.

Y como se ha recogido con anterioridad, si la mujer es internada en un centro penitenciario para hombres se la suele discriminar en todos los ámbitos, que contribuyen a la reinserción social, como afirma Pereson (2012) “limitación en la disponibilidad de actividades laborales, de capacitación, educativas o deportivas; o la sujeción a un sistema de vigilancia más intrusivo y meticuloso que el que frecuentemente se observa en las prisiones de varones” (p.126).

2.3. Ámbito sanitario

Respecto al ámbito sanitario, nos podemos encontrar con la característica común, de la mayoría de las mujeres, del deterioro de la salud, que ya existía antes de la privación de libertad, ya que la mayoría provienen, como se ha ido mencionando, de lugares donde predomina la desigualdad social, los problemas sociales y el abuso de sustancias tóxicas.

Teniendo en cuenta también el problema de la violencia de género, todas estas problemáticas aparecen manifestadas de forma mental como física en las mujeres, incluso antes de internar en un centro penitenciario pero como citan Cruells e Igaderra (2005), “las necesidades de salud de las mujeres presas, tanto físicas como psicológicas son distintas y estas necesidades sanitarias no son atendidas de forma adecuada” (Miguel 2014, p. 398). Y son menos atendidas cuando se encuentran en un centro penitenciario de hombres.

Además hay que añadir la problemática que produce estar interno en un centro penitenciario durante un largo periodo de tiempo, haciendo que afecte sobre todo a la salud mental, como alude Miguel (2014), en su estudio empírico, donde las mujeres entrevistadas “afirmaron que la prisión les había causado desequilibrios psicológicos y somáticos de diversa gravedad como sensación de agobio y claustrofobia, aislamiento familiar, depresión y ansiedad contenida” (p.399).

Hay que destacar la afirmación que realiza Almeda (2005) sobre los centros penitenciarios de mujeres “el enfoque psicoterapéutico y correccional predomina sobre el enfoque rehabilitador” (p.102), por lo que hay una sobremedicalización en la población reclusa femenina.

2.4. Ámbito social

Otra característica a resaltar de las mujeres internas en un centro penitenciario, que puede hacer que tenga más probabilidades de encontrarse en una situación de exclusión social o de riesgo social, antes de internar, es pertenecer a una minoría étnica, Cervelló (2006) recoge los siguientes datos “el 25 -30% de mujeres presas es gitana lo que no se corresponde con su presencia en la sociedad” (p.8)

El otro colectivo que destaca de la población reclusa femenina es la de las mujeres inmigrantes como también recoge Cervelló (2006) “alrededor de un 30%, la gran mayoría (2/3) de países de América Latina” (p.8). Y como se ha mencionará con posterioridad, en el punto de mujeres en los centros penitenciarios, en el apartado f) hay una mayor discriminación hacia las personas extranjeras, dificultando su reinserción social.

Además hay que tener en cuenta que ya de por sí la reinserción de estos colectivos es más complicada debido a la situación administrativa en la que se encuentren, a las barreras idiomáticas y culturales y a la falta de apoyo social. Ya que para que una persona se integre a una sociedad tiene que aceptar y adaptarse a los valores y costumbres de esa sociedad.

En el ámbito social, como recoge Bottero (2005), se hace referencia a que “carecer de redes sociales es, en sí mismo un factor de exclusión social, ya sea por la falta de apoyo material como por las carencias afectivas que acarrea”. (Miguel, 2014, p.80)

Cuando una persona interna en un centro penitenciario, le afecta socialmente a ella, pero también a la familia que se queda en el exterior, ya que cuando un miembro de una unidad familiar ingresa, la familia se tiene que reorganizar completamente.

Para cumplir la función del artículo 25.2 de la Constitución Española, que es la reinserción social y evitar el desarraigo social, que se recoge en el artículo 12 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, de las personas reclusas es muy importante la familia, como menciona Martín (2019) “la diferencia entre una reinserción efectiva y otra que no lo es, está entre tener familia y no tenerla” (p.11)

Este hecho puede producir dos problemas, por una parte que las mujeres inmigrantes no tengan el apoyo social familiar, ya que se encuentran en su país de origen, por lo que tendrá más dificultades para la reinserción social y conseguir la libertad, haciendo que se queden privadas de libertad durante un periodo más largo.

Y otra parte, como se recoge en el apartado h) del punto de mujeres en los centros penitenciarios, hay una falta de coordinación y de desarrollo con las asociaciones lo que produce que la familia adquiera una gran responsabilidad, como menciona Cood (2007,) “adquieren un verdadero estatus de agencias de reinserción al ser equiparadas con los recursos comunitarios y las instituciones” (Ibañez y Pedrosa, 2018, p.3)

Esto puede provocar, si la mujer reincide y vuelve a ser privada de libertad, un gran sentimiento de culpabilidad a la familia, por no “cumplir su función”, juntándolo ya con el estigma que están sufriendo por tener un familiar en un centro penitenciario. Y como alega Yagüe (2007) “en el ámbito familiar, frecuentemente recae en ella la responsabilidad de los hijos no emancipados o personas dependientes, el mantenimiento de la unidad familiar o su sostenimiento económico” (p.4).

Aunque en los centros penitenciarios se intenta que las personas reclusas no pierdan el contacto con su familia y/o pareja. Por ejemplo, los encuentros Vis a Vis están para que no pierda la persona la relación su pareja sentimental, pero estos encuentros están programados, no hay elección del momento, y no cumple con el derecho de la intimidad, ya que al menos los funcionarios tienen conocimiento de la vista, todo esto hace que incomode a ambas partes, tanto a quien la visitan como quien visita; lo que puede originar que al final no se quiera realizar siguientes visitas, perjudicando a la persona reclusa.

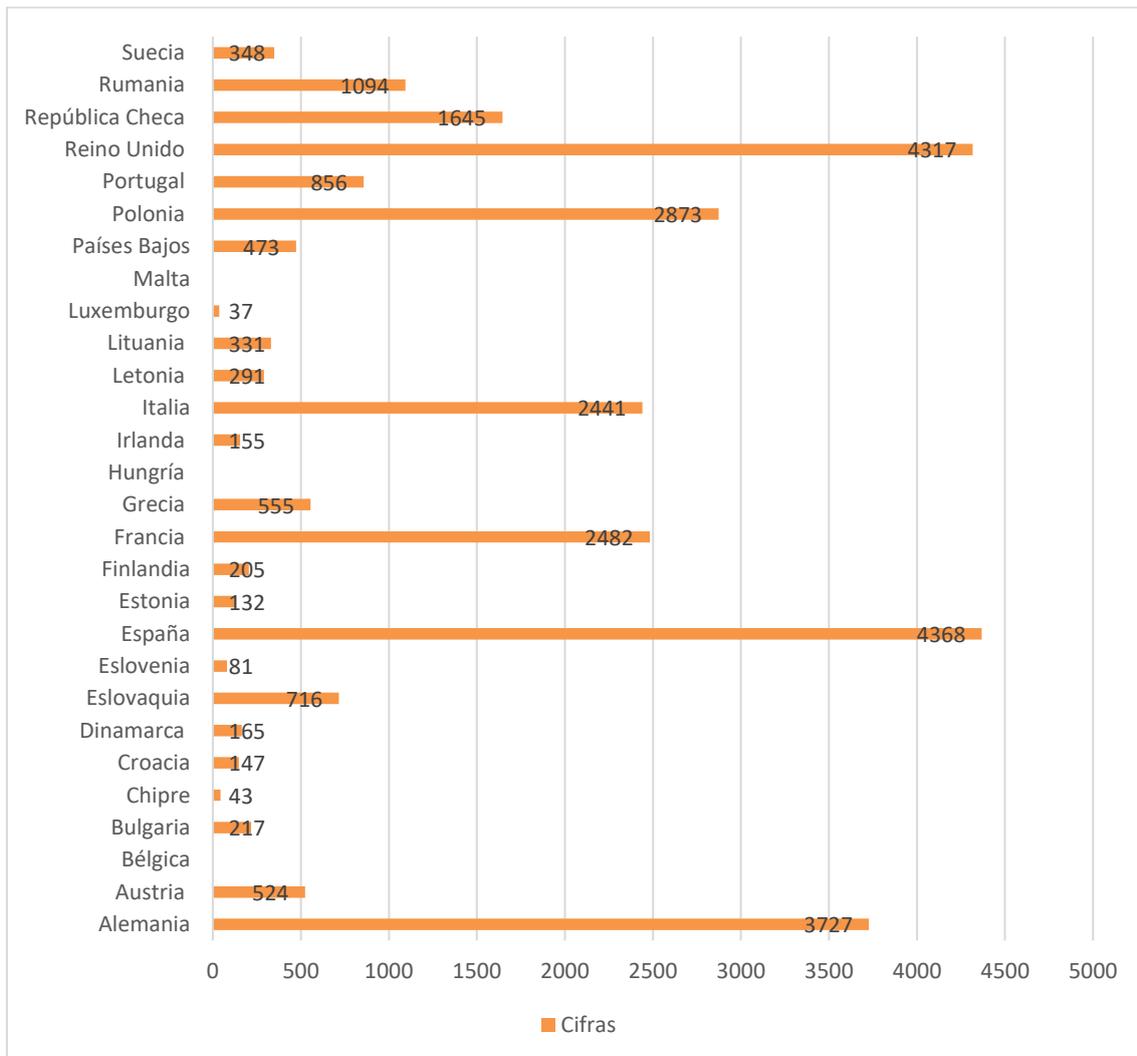
Por lo tanto, este apartado se puede resumir con la cita de Carlen (1998), que afirma que el sistema penitenciario “en tanto no reconoce las problemáticas de las mujeres, la magnitud de los apremios que viven y el difícil abordaje que comporta resolverlos” (Contretas, 2018, p.224).

3. Las mujeres en los centros penitenciarios

Como se puede observar en el Gráfico N°3, en la actualidad hay más o menos 4000 mujeres privadas de libertad, aunque luego no sean ni el 8% de la población reclusa en España (Gráfico N°1), por lo tanto al ser un número reducido y que basándonos en los roles tradicionales, solo existen en España, cuatro centros penitenciarios dirigidos a mujeres:

- Madrid I Mujeres
- Brieva (Ávila)
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- Wad Ras (Barcelona): este centro penitenciario lo gestiona la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Gráfico N°3: Mujeres privadas de libertad en U.E. (2018)



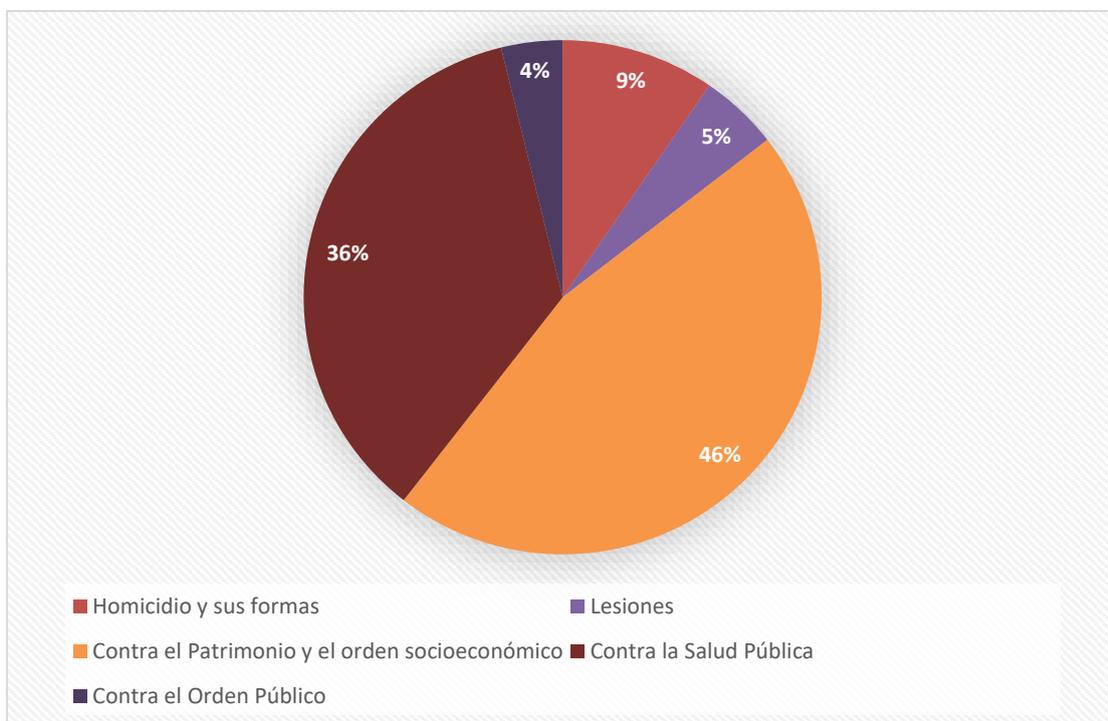
Fuente: elaboración propia a partir de los datos que aporta el Consejo de Europa Space I: http://wp.unil.ch/space/files/2019/04/FinalReportSPACEI2018_190402.pdf

Al existir solo 4 centros penitenciarios de mujeres en toda España y solo uno en la Comunidad de Castilla y León, hace que las mujeres, la mayoría de veces, si quieren ser ingresadas en un centro específico de mujeres tengan que trasladarse de su lugar de origen, generando situaciones de desigualdad, que a lo largo del trabajo se irán mencionando.

También esta situación origina que si las mujeres están privadas de libertad en un centro penitenciario de hombres, convivan en el mismo modulo, por lo que no hay clasificación alguna, habiendo mujeres que se encuentren el primer grado con mujeres de segundo grado, es decir no hay distinción de tratamiento, en cambio, en la situación de los hombres podemos ver una clasificación por grado, ya que cada módulo corresponde a un tratamiento.

Una última cuestión a reseñar es que el delito más repetido por el cual las mujeres ingresan en los centros penitenciarios, es según Rudíaz (2011) " el delito contra la salud pública o tráfico de estupefacientes. En cambio, en los hombres es mucho más frecuente que recurran a las actividades contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los habituales robos" (p.261). La mayoría de las mujeres realizan este tipo de delito porque no conlleva un peligro directo en el acto. También cómo se puede observar en el Gráfica Nº4, las mujeres también cometen el delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico, ya que tampoco suele llevar un peligro directo.

Gráfico Nº4: Delitos que han cometido las mujeres en 2018 en España

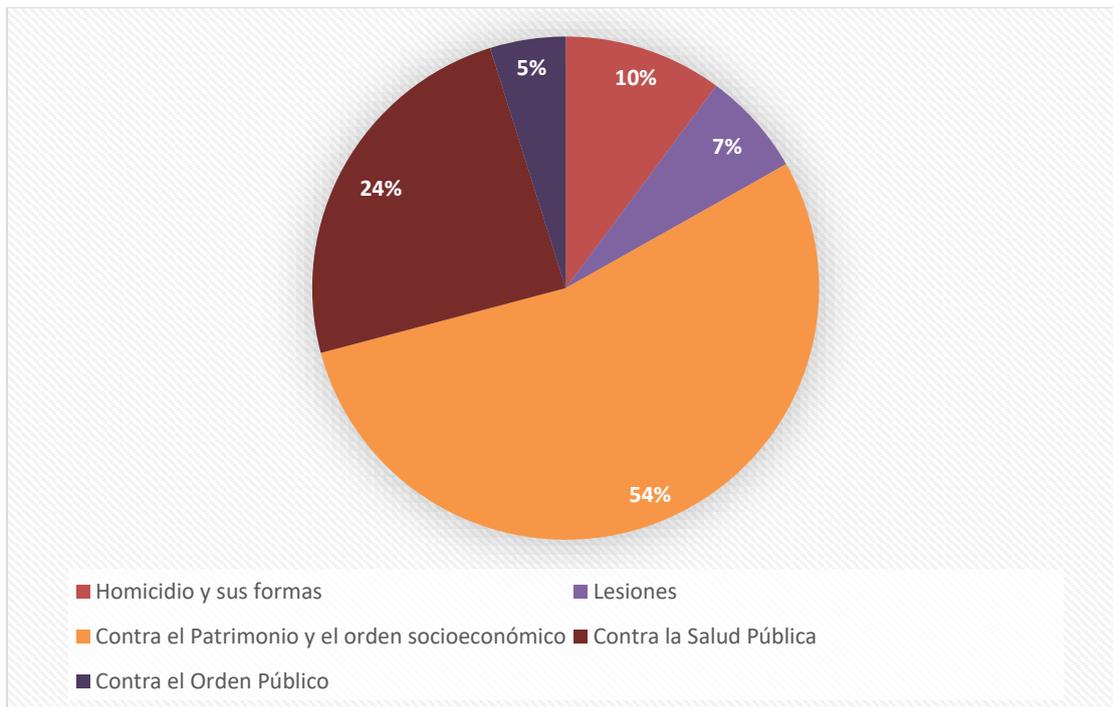


Fuente: elaboración propia a través de los datos de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos> . En la gráfica se han recogido los delitos más significativos

En cambio, en la Gráfica N°5, se confirma la cita anterior, que los hombres recurren más a la violencia física para cometer los delitos. Por eso el delito, que más cometen los hombres es el delito contra el patrimonio y el orden económico, ya que, de normal, para cometerlo hay que recurrir a la fuerza bruta.

También hay que tener en cuenta, que en las gráficas de delitos, tanto la de mujeres como la de hombres, se han recogido los delitos más destacables por sus cifras y que se pueden comparar entre ellos, ya que hay delitos que se pueden asociar al género, como es el de la violencia de género, que solo lo pueden cometer los hombres.

Gráfico N°5: Delitos que han cometido los hombres en 2018 en España



Fuente: elaboración propia a través de los datos de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>. En la gráfica se han recogido los delitos más significativos

Como se menciona en el punto de la justificación y se observa en el Gráfico N°3, España es el país con mayor población reclusa femenina comparada con el resto de los países de la Unión Europea y esto se debe según Almeda (2017, p.161)

- a) Precario desarrollo del estado del bienestar en España
- b) Largos e intensos procesos de feminización de la pobreza
- c) Falta de medidas sustitutivas y alternativas de la pena privativa de libertad
- d) Aumento de los delitos contra la salud pública entre la población reclusa femenina

- e) Nuevas políticas de endurecimiento de las sanciones penales, especialmente en aquellos delitos que las mujeres cometen con mayor frecuencia, particularmente las extranjeras
- f) Intensificación de los procesos de criminalización y discriminación de la extranjería en general, y de las mujeres extranjeras en particular
- g) Incremento significativo de los dispositivos de control punitivo-represivo institucionalizado
- h) Reducido desarrollo del tejido asociativo de apoyo a las mujeres encarceladas

Como se menciona en el apartado d) hay un aumento de los delitos contra la salud pública, ya que es un delito que no pone en peligro, al menos de forma directa, a la persona que lo está cometiendo. Y con la modificación del Código Penal y las nuevas políticas, que se mencionan en el apartado e), la condena aumentó de años, siendo en la actualidad, una media de 6 años de privación de libertad.

4. Las madres en los centros penitenciarios

Antes de describir la situación actual de las madres en los centros penitenciarios españoles, vamos a desarrollar primero lo que es una Unidad de Madre y sus variantes.

➔ Unidades dependientes: las siguientes unidades que se van a desarrollar están destinadas a mujeres que están en un régimen de semilibertad, es decir, mujeres que se encuentran en el tercer grado o también que se encuentran en un segundo grado, pero con unas características específicas que le otorgan un tratamiento similar al del tercer grado (esta situación se desarrolla en el artículo 100.2 del Real Decreto 190/1996).

- Unidades de madres: son módulos de los centros penitenciarios, pero arquitectónicamente se encuentran separados.
- Escuelas infantiles: está compuesta por profesionales especializados en la educación infantil como cualquier centro educativo

En estas unidades, se facilita el acceso de los recursos sociales, a las madres, para conseguir su inserción.

Como se recoge en el artículo 38 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, una madre puede estar con su hijo, en el centro penitenciario, hasta que éste cumpla 3 años de edad.

La maternidad en las mujeres privadas de libertad es un factor muy común, como se recoge de Yagüe (2007) “la tasa de fecundidad de las mujeres encarceladas (2´7%), está por encima del conjunto de la sociedad española (1´3%)” (Morero et al, 2012, p.219). Esta puede ser una de las razones por las que cuando se menciona al género femenino se asocia a la maternidad, como cita Igedera (2009), “parece ser la única especificidad de género digna de tener en consideración”. (Fernández, s.f.p21)

Sin embargo, la mayoría de los centros penitenciarios de hombres carecen de programas donde se garantice un embarazo saludable y la alimentación no se suele adaptar a las mujeres que se encuentran en el momento de la gestación o lactancia.

Uno de los efectos que destaca en la adaptación de la vida en un centro penitenciario es la pérdida de responsabilidad, ya que la persona reclusa se acostumbra a que decidan por ella y a pedir permiso para realizar cualquier tipo de tarea, haciendo que pierda la capacidad de decidir y la autonomía (Jiménez, 2014). Esta actitud, se puede denominar indefensión aprendida, que como lo define Max-Neff, et al (1998), es “la pérdida de la habilidad para resolver sus problemas de una manera creativa degenerando poco a poco el abandono y en la dejadez” (Treviño, 2013, p.133)

Por lo que algunas madres, pueden llegar, a no sentir la responsabilidad de cuidar y educar a sus hijos, dejándolo en manos del centro penitenciario. Actualmente en las Unidades de madres, se ha puesto en marcha la Escuela de madres, donde se atiende todas las necesidades específicas debido a la condición de madre y también se atiende al menor. También, se busca que la madre mejore en sus capacidades y habilidades, para que el menor reciba una mejor estimulación.

Además existe la posibilidad de las madres ingresen en el centro penitenciario dejando a fuera sus hijos e hijas. Lo que origina, en ellas, un sentimiento de culpabilidad; un factor que puede estar relacionado con este sentimiento, es la asociación del rol femenino de cuidar a los hijos, como afirma Naredo (2007)

“La mujer que delinque obtiene un mayor reproche social que el hombre, pues no ha sabido comportarse conforme al rol que le viene asignado por la sociedad, por un lado sumisa, pasiva, obediente y, por otro, representante del orden familiar, mediadora en conflictos ajenos, etc.” (Morero et al., 2012, p.219)

Por lo tanto, cuando una mujer ingresa vive las siguientes sensaciones de angustia, incertidumbre, culpabilidad e inseguridad, al dejar la familia en el exterior, ya que tiene la sensación de que la familia se va a desestructurar completamente.

Y como se ha mencionado con anterioridad, en el apartado de la desigualdad de la mujer, específicamente en el ámbito de la salud, las mujeres privadas de libertad se medican más que los hombres. Entre los medicamentos que más destaca su consumición son los tranquilizantes para dormir, la razón de esta explicación la recoge Mapelli et al. (2013) “entre las diversas preocupaciones que quitan el sueño a las reclusas, la principal concierne a los hijos (49%)” (p.90).

También hay que destacar, que si la madre es ingresada en un centro penitenciario específico de mujeres, es probable que no resida ni en la misma comunidad autónoma, por lo que dificulta que sus familiares, incluyendo sus hijos, vayan a visitarla originando a largo plazo desestructuración familiar y falta de apoyo social, esencial para cualquier persona que se encuentra reclusa.

Una característica a destacar de las madres privadas de libertad, es la monomarentalidad, lo que puede llevar varias consecuencias que la madre ingrese en un centro penitenciario. La primera es que la gran mayoría provienen de una unidad familiar monomarental como recoge Caléndula (2008) “el 85% de estas mujeres son madres y la mayor parte de ellas únicas cuidadoras de sus hijas”. (Boix y Aguirre, 2017, p.34)

Igadera (2009) menciona que “el fenómeno de la monoparentalidad, por su parte es habitual entre las mujeres encarceladas. Esto es relevante si tenemos en cuenta que la maternidad en solitario constituye un factor determinante en el proceso de exclusión social” (cita recogida en Miguel 2014, p.82). Por lo tanto, como consecuencia de las desigualdades, recogidas en el apartado de desigualdades, y la situación de monomarentalidad, que es otro factor que afecta, se puede decir que las mujeres y madres viven una mayor situación de exclusión social comparada con la de los hombres.

La mayoría de madres monoparentales, han vivido durante su infancia en una unidad monomarental, es decir, que ha pasado de generación en generación. Lo que conlleva la alta responsabilidad de mantener a la familia y a las personas dependientes, tanto a los menores como a las personas mayores, de forma única e individual. Situación que se quiebra cuando la madre es ingresada en un centro penitenciario, produciéndose la deestructuración familiar completa.

5. Menores con madres privadas de libertad

Como se ha mencionado con anterioridad, en las Unidades de Madres pueden convivir el menor con su madre. Estas unidades están dirigidas sobre todo al colectivo de menores, ya que buscan que su desarrollo físico y psíquico sea el adecuado.

También nos podemos encontrar con el Módulo familiar, donde ambos progenitores se encuentran privados de libertad comparten el cuidado del menor, con el fin de que la familia se desestructure lo menos posible y que tenga la socialización primaria adecuada.

Pero cuando aunque el menor se encuentre “apartado” del resto del centro penitenciario y mantenga la relación materno – filial, tiene dificultades para desarrollarse ya que el centro penitenciario no es un medio normalizador, además suponen también el origen de problemas de adaptación social, cuando el menor cumple 3 años y es separado de su madre.

El menor al vivir en un centro penitenciario no está teniendo una transmisión de valores adecuada, es decir, hay una falta de socialización primaria, ya que le faltan unos roles como referencia, que a la vez puede derivar en la falta de la socialización secundaria. Como recoge Valverde (1990) que surge un conflicto entre “el derecho del Estado a encarcelar a la madre y el derecho del menor a una socialización normalizada”. (Naredo (2012, p.270)

Boix y Aguirre (2017) afirman “queda patente que las prisiones no se adaptan a las necesidades de las reclusas y menos aún a la de los menores” (p.39), debido a la arquitectura de la institución, a la alimentación que reciben; que suele ser la misma que

la que reciben las personas privadas de libertad por lo que no se tiene en cuenta sus necesidades específicas y por la educación que reciben, sobre todo, por la falta de educación por parte de la madre.

Lo anterior lo resumen López y Buceta (2015), en la siguiente afirmación “por sus propias características como su restrictivo régimen, los limitados espacios y las escasas oportunidades de interacción pueden comprometer su desarrollo integral e incluso, podrían facilitar la aparición de dificultades en la adquisición de determinados hitos de su desarrollo” (p.2.).

Es más, Rosa (s.f.) menciona que “el desarrollo de estos niños es más lento, la evolución en su aprendizaje más tardía y su capacidad visual y de reacción menor” (Boix y Aguirre, 2017, p.34), por lo que se puede decir que los menores que viven en los centros penitenciarios o que han nacido ahí, tienen más dificultades de aprendizaje y un desarrollo tardío.

Cerviño (2014) por ejemplo, manifiesta que “aquellos menores que desarrollen su primera infancia en ambientes donde predomina la pobreza obtendrán consecuencias negativas respecto a las desigualdades sociales que presentan”. (Roldán 2017, p.12)

La edad media de los hijos de las madres privadas de libertad, se encuentran en la etapa de la adolescencia y si se compara con la edad media de las madres, como mencionan Mapelli et al.(2013) “ellas tienen (37.49 años) podemos afirmar que estamos ante madres jóvenes, que deben afrontar desde la cárcel el crítico proceso de la adolescencia de sus hijos” (p.83).

Con la afirmación anterior, los menores de la mayoría de las presas se encuentran en el ciclo vital de la adolescencia, o al menos, son mayores de 3 años, por lo que no pueden convivir con su madre. El Informe del Defensor del Pueblo Andaluz (2006), recoge que se quedan a cargo “del marido o compañero el 19’6%, la familia extensa el 38% o en acogimiento institucional, centros de menores o situación de preadopción o adopción el 9’5%”. (Yagüe 2007, p.5)

Uno de los momentos que viven los menores, es cuando cumplen tres años y hay que separarlos de su madre, por ley. En teoría el objetivo ideal es que la madre pase también a un tercer grado, es decir, a una situación de semilibertad o libertad, para que así no haya una ruptura de la relación materno – filial.

Pero en la práctica, debido a la duración de la condena, normalmente la madre se queda aún ingresada en el centro penitenciario, con un segundo grado. Se intenta que el menor vaya a convivir con algún familiar, pero como se ha recogido con anterioridad, la mayoría pertenecen a unidades familiares monomarentales y no hay relación alguna con la familia extensa.

La alternativa, por tanto es, cuando no existe la familia extensa es buscar acogimiento de familia ajena pero sin el fin de adoptar el menor, ya que cuando la madre se encuentre en una situación de libertad se recuperará la relación.

También existe otra alternativa, aunque tiene muchas consecuencias negativas para el menor, que es continuar la institucionalización, es decir, el menor pasa de vivir en un

centro penitenciario a un centro residencial, por lo que fomenta la situación de exclusión social que ya estaba viviendo el menor. Además, a veces, la ruptura materno – filial es completa, ya que la adopción del menor, aquí sí que es el fin.

6. Trabajo Social en el sistema penitenciario

En este apartado, se va a recoger de forma breve el fin de Trabajo Social en el ámbito penitenciario, que es la reinserción social. Ya que las funciones de los profesionales de Trabajo Social se van a conocer, a través de la entrevista, y desarrollar en el apartado siguiente, en el de metodología, específicamente en el análisis de resultados.

Como mencionan Pozuelo y García (2015) “nuestro quehacer tratamental deberá ir dirigido a subsanar las carencias del individuo que han incidido directamente en su actividad delictiva, y a tratar de evitar que el paso por la prisión genere un mayor desarraigo social” (p.23).

Martin (2019), recoge otro objetivo fundamental de Trabajo Social penitenciario “analizar y gestionar las relaciones del preso con el exterior y las posibilidades que faciliten su reinserción social”.

Como se puede deducir, de las anteriores citas recogidas, el Trabajo Social penitenciario se va a fundamentar, sobre todo, en el contexto social de la persona, dando sobre todo mucha importancia a la vinculación familiar de la persona.

METODOLOGÍA

A través de este apartado, se quiere comprobar, a través de la técnica cualitativa, específicamente utilizando la entrevista abierta semiestructurada, que hay una realidad social que afirma la hipótesis, desarrollada con anterioridad en el marco teórico, es decir, que hay una realidad social que demuestra que hay madres privadas de libertad, haciendo que afecte, de forma negativa, a su unidad familiar sobre todo a sus hijos e hijas.

Primero, de todo, hay que definir lo que es la entrevista, que según Stake (1994) es

La entrevista profesional que se realiza entre un entrevistador/a y un informante con el objeto de obtener información sobre la vida, en general, o sobre un tema, proceso o experiencia concreta de una persona. A través de la entrevista en profundidad, el entrevistador/a quiere conocer lo que es importante y significativo para el entrevistado/a; llegar a comprender como ve, clasifica e interpreta su mundo en general o algún ámbito o tema que interesa para la investigación, en particular (recogida en Ruíz, 1996, p.171)

Pero antes de desarrollar las entrevistas y el análisis de resultados, que se han realizado, hay que mencionar que se han utilizado otras técnicas para poder realizar la investigación, es decir, el trabajo. Primero se ha utilizado el estudio bibliográfico, que según Alberich (2000) es “recoger información que ya existe y analizarla, mediante una recopilación documental y de análisis de textos.” (p.40). Para poder fundamentar el trabajo de forma teórica y tras desarrollar el análisis de los resultados poder comprobar si la realidad social que se está estudiando coincide con la teoría que hay desarrollada.

Por otra parte, también se ha utilizado para fundamentar la teoría, el análisis de fuentes secundarias, que según Álvarez et al. (2000) sirven para el “diseño y la ejecución de un «trabajo de campo», con el que se pretende profundizar en el análisis de la realidad” (p.158), en este caso en concreto, se han utilizado los gráficos, para representar la teoría de una forma visual.

1. Perfiles

En este Trabajo de Fin de Grado se ha desarrollado, como ya se ha mencionado, a través de la entrevista abierta semiestructurada, en este caso, se ha realizado a cuatro profesionales del Trabajo Social, a partir de ahora se denominarán entrevistadas #1, #2, #3 y #4, especializadas en el ámbito penitenciario, y que además han intervenido o intervienen con mujeres privadas de libertad por lo que poseen una larga experiencia laboral.

Las entrevistas se han desarrollado en dos centros penitenciarios distintos pertenecientes al Estado español, no se va a especificar el nombre de las instituciones penitenciarias para mantener la privacidad y la confidencialidad de las profesionales de Trabajo Social. Las dos primeras entrevistas se desarrollaron el 16 de Mayo y las otras dos el 30 de Mayo.

La razón por la que se consideramos oportuno entrevistar a trabajadoras sociales es porque se quiere recoger las funciones del Trabajo Social en el ámbito penitenciario, que se desarrollaran más adelante, específicamente en el análisis de los resultados de la entrevista. Es decir, para ver cómo influye el Trabajo Social en una familia, donde la madre es privada de libertad.

También se intentó contactar con las madres privadas de libertad, para tener ambas perspectivas, la del profesional y la del usuario, pero debido a la seguridad de los centros penitenciarios no se pudo pasar un cuestionario), diseñado para ellas. Por lo tanto, en las entrevistas de los profesionales también se recoge el perfil de las madres privadas de libertad.

Otra de las razones por las que se ha elegido este perfil de informante, el de los profesionales de Trabajo Social, es porque el tema de las madres privadas de libertad suele estar, en su mayoría, desarrollado desde la perspectiva psicológica o desde el derecho; y se está comprobando que la perspectiva social también influye en esta problemática.

2. Técnica e instrumento de recogida de la información

Las entrevistas, se realizaron en todos los casos, en un despacho, proporcionando una privacidad adecuada para que las profesionales se mantuvieran centradas en la entrevista y no en otras actividades. Creando un clima de confianza, muy importante para que, las informantes, en este caso las profesionales, no se sintieran incómodas y pudieran responder a las preguntas con total libertad.

A las entrevistadas #1 y #2, se les preguntó, con antelación, específicamente el día que se concretó la cita, si daban su consentimiento de grabar la entrevista, en este caso se negaron por lo que la información se fue recogiendo de forma escrita. La duración de las entrevistas, de forma conjunta, fue de una hora y media.

Sin embargo, a las entrevistadas #3 y #4, también se les pidió permiso para grabar la conversación, siempre manteniendo la confidencialidad adecuada, en este caso no hubo objeción alguna. La duración, de ambas entrevistas, fue similar a las entrevistas del día 16 de Mayo.

La entrevista estaba compuesta por las siguientes preguntas, que en el análisis de resultados se dividirá en bloques.

1. ¿Cuáles son las funciones de los trabajadores sociales en un centro penitenciario?
2. ¿Podría describirme el perfil de la población reclusa con la que trata? ¿Es similar el perfil entre los hombres y las mujeres reclusas?
3. Tras informarme, he comprobado que la mayoría de los investigadores mencionan el consumo de sustancias tóxicas, ¿las mujeres con las que interviene tienen esta característica?
4. Actualmente las actividades de tratamiento para la reinserción ¿están cumpliendo su objetivo? ¿tienen el mismo éxito los hombres que las mujeres?
5. ¿Cree que podría existir una transmisión intrageneracional de valores inadecuados que hagan que se repita la conducta?

6. ¿Podría decirme los efectos que se produce en una familia, cuando un miembro es privado de libertad? ¿se produce el mismo efecto si es un hombre o mujer?
7. ¿Se le ocurre alguna propuesta de mejora en el tratamiento para mejorar la vinculación familiar?
8. Hay algún consejo que me pueda dar, que tenga que ver con la intervención social en un centro penitenciario. ¿es distinto trabajar con hombres que con mujeres?

3. Análisis de resultados

Dentro del guion, de la entrevista, desarrollado en el anterior punto y atendiendo a los diferentes discursos, se puede clasificar en distintos bloques las respuestas de las distintas profesionales. Los resultados se han elaborado gracias a las respuestas dadas por las informantes, aportadas en las entrevistas.

3.1. Funciones de los profesionales de Trabajo Social

Las funciones de un profesional de Trabajo Social en un centro penitenciario, están definidas y recogidas por el Ministerio de Interior. De forma resumida son las siguientes:

- Entrevista de ingreso: en la entrevista se intenta conseguir la máxima información de la persona a través de la historia social. También se realiza una ficha social, donde se recogen los datos más relevantes y una autorización de contacto.

En la autorización de contacto, se recoge los datos de la persona que se encuentra en el exterior y que representa al interno. Es muy importante, sobre todo en los momentos de permiso ya que es la persona de referencia.

- Atención durante la estancia: sobre todo en caso de solicitud de discapacidad, de contactar con menores o una solicitud de traslado, entre otras tareas.
- Permisos: ponerse en contacto con la familia, a través de los datos de la autorización del contacto, en caso de que sea vinculación familiar. Sí no es posible, ponerse en contacto con el Capellán o con alguna entidad social para que pueda salir al exterior.
- Coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro como puede ser Proyecto Hombre, ACLAD, Cruz roja, Cáritas, etc. ya que estas entidades realizan programas de intervención, dentro del centro penitenciario, que van dirigidas a la reinserción.

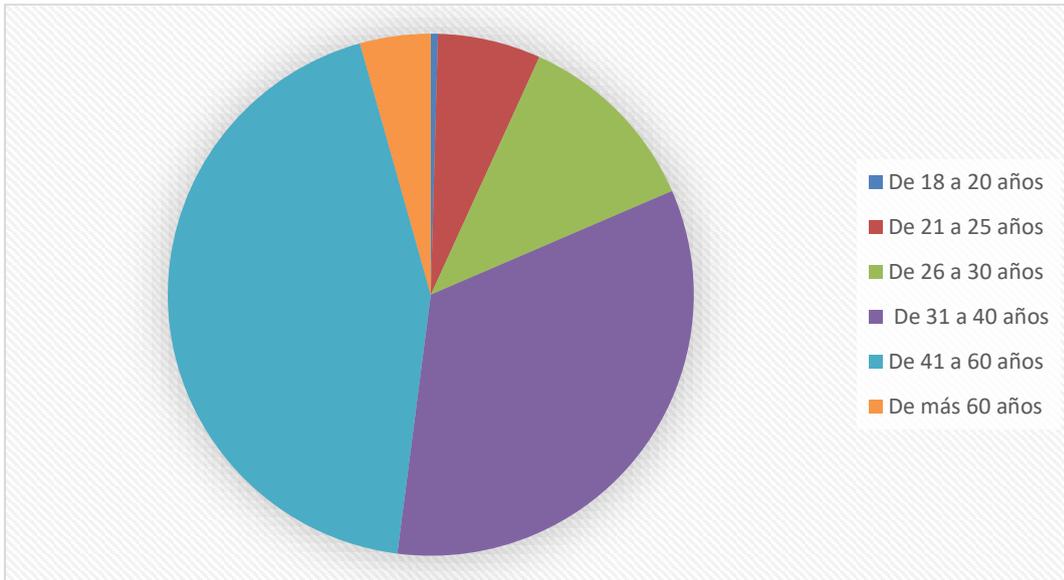
3.2. Perfil de las personas privadas de libertad

Para poder desarrollar mejor los resultados de las entrevistas en relación al perfil de las mujeres privadas de libertad, se va a dividir en distintos bloques, cada uno atendiendo una cuestión diferente.

Edad

Sobre la característica de la edad, la mayoría de las mujeres privadas de libertad se encuentran en la edad adulta, específicamente, entre los 30 – 50 años. Y los hombres, en general, también se encuentran en esta franja.

Gráfico N°6: Porcentaje de edad de las mujeres privadas de libertad (2018)



Fuente: elaboración propia a través de los datos de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>.

Ámbito educativo

En el nivel educativo de las mujeres privadas de libertad, se puede decir que es bajo. La mayoría solo están tituladas en educación primaria y como máximo pueden tener la educación secundaria. En los hombres privados de libertad también nos encontramos con un perfil educativo similar.

“La única diferencia que se puede encontrar, es que la década de los 80 y 90, había tanto hombres como mujeres analfabetos y en la actualidad, aunque tengan un nivel educativo bajo, ya no hay analfabetismo” (entrevistada #3)

Ámbito laboral

En el nivel laboral, nos podemos encontrar con mujeres que no han sido nunca empleadas, ya que la unidad familiar a la que pertenecía, dependía económicamente del hombre, o también, nos podemos encontrar con mujeres que fueron empleadas, pero de empleos que se caracterizan por ser pocos cualificados, temporales y en una economía sumergida. Normalmente, en este caso, la mujer pertenecía a una unidad familiar monomarental.

La mayoría de los empleos que realizaron las mujeres, fueron empleos feminizados, es decir, empleos que se asocian al género femenino como puede ser camarera, cuidadora o de limpieza, que también se caracterizan por ser empleos precarios.

“Una característica a destacar, es que las mujeres en época de crisis realizan trabajos aún más precarios, hecho que normalmente los hombres prefieren no realizar, prefieren estar en el paro antes que hacer eso. Las mujeres lo hacen por sus hijos” (entrevistada #3)

El perfil de los hombres, es similar, empleos sin asegurar, temporales y con baja cualificación. Por lo tanto se puede decir que tanto las mujeres como los hombres, en su mayoría, se encontraban, antes de la privación de la libertad, en una economía sumergida, lo que puede producir pobreza económica y exclusión social.

Perfil delictivo

El perfil delictivo, la mayoría de las mujeres, se encontraban privadas de libertad por delitos contra la salud pública o contra la propiedad. Aunque a lo largo de estos últimos años han aumentado los delitos contra la seguridad vial.

“El perfil de peligrosidad de las mujeres es más bajo, ya que hay menos primeros grados comparándolos con la de los hombres. La conflictividad en las prisiones de mujeres es muy baja...Con las mujeres sí que hay conflictividad, pero no es la misma violencia que la de los hombres, es de menor intensidad. Las agresiones a funcionarios únicamente se hacen en cárceles de hombres” (entrevistada #4)

Los hombres destacan por delitos contra la propiedad y además en su perfil delictivo, se puede observar que hay delitos que cometen, que las mujeres no pueden cometer, como puede ser la violencia de género; además en estos últimos años ha ido aumentando este tipo de delito.

“Respecto a este tema, hay que mencionar que la mayoría de las mujeres han sufrido, al menos en su infancia, abusos físicos, psíquicos y/o sexuales por parte de sus familiares” (entrevistada #4)

Ámbito sanitario

En el ámbito de la salud, la mayoría de las mujeres tienen una relación directa con las sustancias tóxicas, incluso dentro del centro penitenciario. En los hombres se puede mencionar, que hay politoxicomanía, pero en los últimos años ha aumentado sobre todo el consumo del alcohol y la ludopatía.

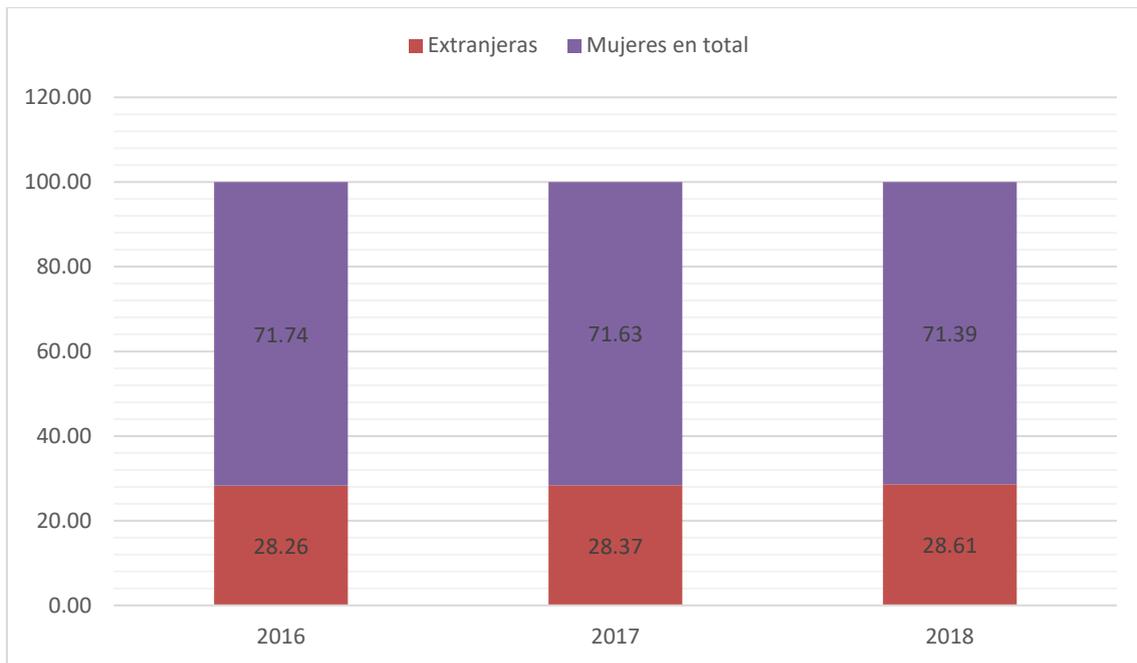
Debido al largo periodo de consumo de sustancias tóxicas y de alcohol, la mayoría, tanto mujeres como hombres tienen reconocida la discapacidad mixta, es decir, tanto la física como la psíquica; producida por el alto y continuo consumo.

“La mayoría cobran la pensión no contributiva por invalidez, cuando superan el 65%” (entrevistada #3)

Origen

Y por último, otra característica dentro del perfil que hay que tener en cuenta, es el lugar de origen, ya que casi la mitad de las mujeres privadas de libertad eran extranjeras. Se puede decir lo mismo respecto a los hombres. La mayoría, tanto las mujeres como los hombres extranjeros, provienen de América Latina.

Gráfico N°7: Evolución, en los 3 últimos años, de mujeres extranjeras privadas de libertad



Fuente: elaboración propia a través de los datos de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>.

3.3. Reinserción

En el caso de la reinserción plena, es decir, que no se vuelva a reincidir la persona privada de libertad, depende más del delito que haya cometido y del perfil delictivo, que del género de la persona.

Respecto a las actividades de tratamiento, dirigidas a la reinserción, se ha recogido el siguiente diálogo.

“Hay más consideración hacia las mujeres, debido a que la mayoría son madres, por lo que se intenta que consigan la libertad antes” (entrevistada #1)

“A la hora de trabajar tienen más dificultades. Para encontrar trabajo dentro de prisiones tiene más dificultades que los hombres, porque hay menos talleres productivos en las prisiones de mujeres” (entrevistada #4)

Por lo que se puede observar una división sexual del empleo, también dentro del centro penitenciario. Además de que se asocia a la mujer, el cuidado del menor, sin tener en cuenta al padre.

Algunas de las actividades de tratamiento que se realizan en los centros penitenciarios, son las siguientes:

- Crecimiento personal
- Macramé
- Ser mujer: prevención de la violencia de género
- Terapias de drogas
- Teatro
- Mediación
- Cursos de informática
- Polideportivo

Las anteriores actividades mencionadas son más formativas que laborales, por lo que no se percibe ningún salario. Pero hay algunas actividades, que se denominan destino, en los que sí que se percibe una cantidad reducida que no supera los 300€. Los destinos por tanto se entienden como una actividad laboral dentro del centro penitenciario.

- Cocina
- Economato
- Limpiezas
- Reparto de comedor
- Basuras

Estos destinos se encuentran en cada módulo de un centro penitenciario y es lo que suele desarrollar una persona privada de libertad, sin la condición de tener que cuidar de un menor.

“La vida de una madre en prisión, interna en una unidad de madre, es completamente distinta, ya que condiciona el perfil de la vida. Su vida gira en torno al bebé, porque no puede trabajar como los hombres en prisión, porque los horarios de la guardería son los que marcan su jornada, tienen que ocuparse del niño,...” (entrevistada #4)

3.4. Efectos de la privación de la libertad

Todas las profesionales de Trabajo Social afirmaron que sí que existe una transmisión intrageneracional de valores, ya que en el mismo centro penitenciario se pueden encontrar varias generaciones de una misma familia.

“Aunque nunca es igual la forma en qué ha cumplido el padre a la forma que va a cumplir el hijo” (entrevistada #4)

Además, cuando una persona es ingresada en un centro penitenciario, en la historia social, se la pregunta por los antecedentes penales familiares. Y la gran mayoría sí que mencionan a algún familiar.

Sobre los efectos que se produce en una unidad familiar, cuando uno de los miembros es privado de libertad, es distinto, si se trata de un hombre o de una mujer. La ausencia del hombre produce efecto en el ámbito económico, pero con la ausencia de la mujer, el efecto que produce es la desestructuración familiar, sobre todo a los menores que se quedan desprotegidos.

“El hombre es la fuente de ingreso. En las mujeres, lo importante es el tema de los hijos. Sí es el hombre el que interna en prisión es la mujer la que se hace cargo de los hijos y no desarticula, en general, la unidad familiar, en cambio sí entra la mujer los hijos se quedan desprotegidos. En este caso la figura de los abuelos es muy importante” (entrevistada #3)

Sobre el tratamiento y su mejora para potenciar la vinculación familiar no se puede mejorar, porque ya se realiza todo lo posible.

“Incluso los extranjeros, no suelen perder la vinculación familiar, la familia suele ponerse en contacto telefónico de forma muy continua” (entrevistada #2)

Y en la actualidad, están surgiendo cambios en los modelos familiares, ya que cada vez los hombres solicitan y exigen pasar más tiempo con sus hijos e hijas. Aparte de recibir las visitas en los centros penitenciarios, suelen solicitar el recurso del Punto de Encuentro Familiar. El centro penitenciario está obligado, porque es un derecho, a trasladar al padre a que vea a su hijo.

3.5. Diferencia en el tratamiento

Sí que hay diferencias entre tratar con hombres que, con mujeres, por ejemplo, con las mujeres

“Puede haber más contacto físico como un abrazo o una caricia. También ellas expresan más sus sentimientos, que la mayoría están dirigidos a la preocupación por sus hijos” (entrevistada #2)

Y sobre el consejo, destacan en su mayoría de las profesionales, que hay que intentar que la relación, con las que se interviene, se base en la confianza e intentar mantenerla durante toda la intervención.

CONCLUSIONES

El colectivo de personas privadas de libertad ha existido siempre, pero no es hasta las últimas décadas cuando, por la influencia del movimiento feminista y de la teoría crítica desde una perspectiva de género cuando se empiezan a estudiar las diferencias existentes entre las mujeres y los hombres en el sistema penitenciario español.

Cuando se ha buscado información, para fundamentar de forma teórica este trabajo, se ha podido comprobar que la mayoría de los estudios, sobre las personas privadas de libertad, se basan solo en el género masculino, por lo que ya no se distingue entre las necesidades de los distintos géneros.

Las conclusiones a las que se ha llegado, en este trabajo, se van a ir desarrollando conforme al objetivo que se cumplen.

Aproximarse a la situación actual de las mujeres en los centros penitenciarios

Tras realizar una revisión teórica y entrevistar a varias profesionales de Trabajo Social, se puede llegar a la conclusión de la población femenina privada de libertad es muy reducida, comparada con la población masculina. Lo que a su vez puede originar que las instituciones penitenciarias estén diseñadas arquitectónicamente, también de forma organizacional, para los hombres. Además, también, origina que haya pocos centros penitenciarios exclusivos para mujeres.

Pero el ratio de la población de mujeres privadas de libertad de España es superior al ratio del resto de países de la Unión Europea, esto se puede deber al aumento de años en algunas penas, que normalmente comente las mujeres, como puede ser los delitos contra la salud pública.

Analizar, que las mujeres privadas de libertad, están en una situación de desigualdad, comparándola con la situación de los hombres privados de libertad

Se puede afirmar que la situación de las mujeres privadas de libertad es desigual, comparada con la de los hombres, por varias razones.

Una de ellas, es que en España solo podemos encontrar cuatro centros penitenciarios, que estén dirigidos exclusivamente a mujeres. Por lo que, si una mujer solicita el traslado a una de estas instituciones, hay más probabilidades de que se produzca desarraigo social, debido a la deslocalización.

Por otra parte, si es interna en un centro penitenciario dirigido para hombres, donde solo existe un módulo dirigido a mujeres, origina hacinamiento entre ellas, que no sean clasificadas según su grado y que no puedan acudir a actividades de tratamiento, en definitiva, que no puedan “tener una vida normal” dentro del centro penitenciario, por lo tanto, sus necesidades tampoco son atendidas de forma adecuada.

Para atender a sus necesidades hay que tener en cuenta el perfil de las mujeres antes de ser internas. La mayoría provienen de situaciones vulnerables socialmente o de la exclusión social, como consecuencia de pertenecer a unidades familiares desestructuradas, alguna de ellas provienen de familias monomarentales, donde ellas eran el sustento.

Otra consecuencia, para tener como factor de riesgo, es el empleo que normalmente era un empleo de economía sumergida asociado al género femenino; otro efecto a tener en cuenta es el abuso de sustancias tóxicas y la última problemática a destacar es que han vivido situaciones, normalmente duraderas, de abusos físicos, psíquicos y/o sexuales.)

Advertir las especificidades de las madres que están privadas de libertad y en relación, comprobar que al colectivo de menores les afecta que su madre se encuentre privada de libertad

Respecto a los menores, no se ha podido saber la situación actual de ellos, es decir, cuántos menores de menos de 3 años, se encuentran viviendo en un centro penitenciario español. Y sí esta situación es la más adecuada, ya que, se está empezando a demostrar, que los menores que viven en un centro penitenciario desarrollan menos las habilidades sociales y sensitivas, lo que les puede repercutir a lo largo de su vida. De todos modos aún faltan estudios e investigaciones sobre este ámbito.

Los menores que se quedan en el exterior, debido a la edad que tienen, se puede decir que sufren, la mayoría, desarraigo social, ya que normalmente es su madre la que les cuida, por lo que se quedan desprotegidos. Aunque con las entrevistas, se puede llegar a la conclusión, de que son los familiares, sobre todo los abuelos, los que cuidan a los menores cuando la madre es privada de libertad.

De la conclusión anterior, también se puede deducir, que cuando una madre es privada de libertad, produce un efecto más negativo en la unidad familiar, comparándolo con el efecto que produce un padre; además esta afirmación esta corroborada por las profesionales de Trabajo Social entrevistadas. Aunque, cada vez, los hombres están adquiriendo más derechos para poder visitar y estar con los menores.

Como se ha mencionado, con anterioridad, se ha comprobado que la situación de las mujeres privadas de libertad es desigual. Respecto a las madres, lo mismo, sumando que no pueden realizar actividades de tratamiento, cuyo objetivo final es la reinserción, ya que su horario depende de las guarderías. Además, también hay que tener en cuenta que hay muy pocas Unidades de Madres en España y también hay muy pocos Módulos Familiares, donde ambos progenitores, privados de libertad, comparten la responsabilidad de cuidar.

De la existencia de las Unidades de Madres se puede llegar a la conclusión de que son la representación de la idea de que la mujer tiene que cuidar de la familia, sobre todo de los menores. Aunque los efectos que se produce en los menores sean negativos.

Incorporar todo lo referido, del Trabajo Social, en el ámbito penitenciario.

Las funciones de Trabajo Social, van a ir dirigidas sobre todo a las vinculaciones sociales, que como se ha mencionado, la privación de libertad tiene efectos muy negativos, tanto en la madre como en la unidad familiar que se ha quedado en el exterior. Por lo que se puede llegar a la conclusión, de que aquí los profesionales de Trabajo Social tienen una gran labor, ya que tienen que mantener y potenciar la vinculación familiar para que no se produzca un desarraigo social total, que es un factor de riesgo de exclusión social.

1. Limitaciones

En el desarrollo de la metodología, han ido apareciendo algunas limitaciones, lo que han impedido la adquisición completa de la información que se buscaba para poder desarrollar el análisis de resultado.

- Con la negación de poder grabar las entrevistas de las informantes #1 y #2, se tuvo que ir escribiendo la entrevista mientras se realizaba, lo que originó que no se creara el mismo clima de confianza además no se pudo recoger toda la información.
- Las entrevistadas, regidas por la normativa, no pudieron aportar estadísticas, debido a la confidencialidad y privacidad que rige en los centros penitenciarios, por lo que los resultados, que se han desarrollado en el apartado de metodología, son especulaciones basadas en la evidencia profesional.
- La imposibilidad de pasar un cuestionario, que iba dirigido a las madres privadas de libertad, también debido a la confidencialidad y privacidad de los centros penitenciarios. Por lo que no se ha podido recoger la perspectiva del usuario.
- Dificultad para encontrar profesionales de Trabajo Social que hayan intervenido con mujeres o que estén interviniendo, en Castilla y León, debido al reducido número de centros penitenciarios que internan a mujeres.
- Para concluir, los resultados que se han obtenido se han adquirido de una pequeña muestra, por lo que no se puede adquirir el conocimiento completo sobre la situación de las mujeres privadas de libertad.

2. Centro penitenciario

Como se ha podido observar a lo largo del trabajo y se menciona en el anterior apartado, el de limitaciones, el sistema penitenciario es muy opaco. Esta afirmación se ha podido comprobar cuando a la hora de intentar realizar las entrevistas y pasar el cuestionario, se han encontrado algunas dificultades. Además, al buscar información, como por ejemplo cuántos menores se encuentran en la actualidad en los centros penitenciarios, nos encontramos con muchas dificultades, debido al secretismo que rige estas instituciones.

Por otra parte hay que mencionar que los centros penitenciarios se pueden considerar una sociedad dentro de la sociedad en la que está construida la institución. Ya que en ella podemos encontrar dinámicas de poder, se puede decir que hay una jerarquía muy rígida.

Además, de la anterior conclusión, se puede llegar a la idea de que el centro penitenciario refleja los ideales de la sociedad, en la que se encuentra arquitectónicamente. Por lo que la reinserción, puede estar fundamentada en estos valores.

3. División sexual

Del último párrafo del anterior apartado, se puede desarrollar este punto. Como se menciona, los centros penitenciarios reproducen los valores e ideas, de las sociedades en los que se encuentran contruidos.

En el caso de los centros penitenciarios españoles, se puede observar, tras realizar un estudio bibliográfico y las entrevistas, que hay una reproducción de los roles de género tradicionales, donde se asocia a la mujer con el cuidado de la familia. Ya que es la mujer privada de libertad la que puede estar con el menor, durante sus 3 primeros años de edad, cuidándolo y educándolo; en cambio el padre privado de libertad, en la actualidad, no puede realizar estas funciones.

Al asociar a la mujer el cuidado del menor, en los centros penitenciarios, produce que la vida de la mujer gire en torno al menor, lo que a veces, dificulta realizar las actividades de tratamiento, lo que produce al final más años de privación de la libertad.

Además, en las actividades laborales, también se puede recoger que existe una diferencia de género, ya que todas las actividades que son rechazadas por los centros penitenciarios exclusivamente de hombres, se realizan en las instituciones penitenciarias femeninas. También hay que mencionar, que la mayoría de las actividades que realizan son actividades que se suelen asociar al género femenino.

Y por último, el sistema penitenciario está diseñado para los hombres, como se ha ido recogiendo a lo largo del trabajo, por lo que al final en las mujeres, que se encuentran ingresadas en un centro penitenciario de mujeres, se puede producir desarraigo social total, ya que estas instituciones son muy reducidas.

BIBLIOGRAFÍA

6.1. Bibliografía

- Renzo, A. (2019). Caminos de libertad. *La Voz del Patio*, 1, p.11.
- Val, C y Viedma, A. (2012). *Condenadas a la desigualdad: Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Madrid: Icaria Editorial, 168–171.
- Valverde, J. (1991). *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Editorial Popular

6.2. Webgrafía

- Aebi, M.y Tiago, M. (2018).*Prision Populations* (pp.38 – 39). Council of Europe Annual Penal Statistics – Space I, 1–115. Recuperado de: http://wp.unil.ch/space/files/2019/04/FinalReportSPACEI2018_190402.pdf
- Alberich, T. (2000). Perspectivas de la investigación social. En Villasante, T.; Montañés, M.; y Martí, J. (Coord). *La investigación social participativa*. (3 – 175). España: El Viejo Topo. Recuperado de: http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/09/lcc1_investigacion_participativa.pdf
- Almeda, E (2005).Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. *Sociológica: Revista de pensamiento social*, 6, 75–105. Recuperado de: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2741/SO-6-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: revista de sociología*, 102(2), 151–181. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5900029>
- Álvarez, M.J.; Guerra, C. y Sosa, N. (2000). IAP en un barrio periférico de Salamanca. En Villasante, T.; Montañés, M.; y Martí, J. (Coord). *La investigación social participativa*.(3–175). España: El Viejo Topo. Recupetado de: http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/09/lcc1_investigacion_participativa.pdf
- Añaños, F.T. y Jiménez, F. (2015). Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto. *Papeles de Población*, 22 (87), 63–101. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n87/1405-7425-pp-22-87-00063.pdf>
- Ares, E. (2015).*La maternidad entre rejas*. Facultad de psicología: Universidad de la República Uruguay, 1–45. Recuperado de: https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/trabajo_final_de_grado_estefania_ares_29.07.15.pdf

- Ariza, L., y Iturralde, M. (2017). *Mujer, crimen y castigo penitenciario*. *Política Criminal*, 12(24), 731–753. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v12n24/0718-3399-politcrim-12-24-00731.pdf>
- Ballesteros, A. (2017). Redomesticidad encarcelamiento femenino en el sistema penitenciario español. *Los Módulos de Respeto. Papers: revista de sociología*, 102 (2), 261–285. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5900027>
- Ballesteros, A y Almeda, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, 19, 161–186. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5383983>
- Boix, M. T., y Aguirre, A. M. (2017). La Infancia entre Rejas: necesidades y demandas. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 10(1), 31–44. Recuperado de: <http://www.revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/viewFile/272/273>
- Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, 5, 1–24. Recuperado de: <http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/12mujeresenprision11.vicentacervello.pdf>
- Contreras, P. (2018). Maternidad encarcelada: análisis feminista de las consecuencias personales, familiares y sociales en mujeres privadas de libertad. *Revista Temáticas Sociológicas*, (22), 209–230. Recuperado de: <https://doi.org/10.29344/07196458.22.1683>
- Fernández, A. (s.f.) *Las mujeres en prisión*. Trabajo de final de Grado de Criminología, 2 –33. Recuperado de: https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/13971/Fern%C3%A1ndez_Castro.pdf.pdf?sequence=1
- Gea, M.J. (2016). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers: Revista de Sociología*, 102 (2), 287–310. Recuperado de: <https://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-gea/2339-pdf-es>
- Gobierno de España. Instituto Nacional de Estadística. *Riesgo de pobreza y/o exclusión social. Indicador AROPE*. Recuperado de: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout

Gobierno de España. Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. *Unidades de Madres*. Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/unidadesMadres.html>

Gobierno de España. Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. documentos@www.institucionpenitenciaria.es. Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>

Gobierno de España. Ministerio del Interior. *Manual de procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*. 1–93. Recuperado de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargas/estadpm/Manual Trabajo Social 09 04 2018.pdf>

Hincapié, A., y Escobar, B. (2018). El encierro del cuerpo: lecturas en torno a la maternidad en la prisión. *CES Psicología*, 11(1), 26–38. Recuperado de: <https://doi.org/10.21615/cesp.11.1.3>

Ibáñez, A., y Pedrosa, A. (2018). Cárcel y familiarismo : ¿Usamos a las familias como agencias de reinserción ? *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 16, 1–18. Recuperado de: <http://encrucijadas.org/index.php/ojs/article/view/420>

Jiménez, J.M. (2012). La calidad de la atención educativa que reciben los menores residentes con sus madres en los centros penitenciarios españoles. *Apuntes de psicología*, 30 (1-3), 409–417. Recuperado de: <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/422/342>

López, L. y Buceta, M. J. (2015). La atención temprana en contextos penitenciarios en España. *Revista de Estudios e Investigación En Psicología y Educación*, 11. Recuperado de: <https://doi.org/10.17979/reipe.2015.0.11.194>

Mapelli, B.; Herrera, M. y Sordi, B. (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género?: una visión andaluza. *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 59–95. Recuperado de: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/51195/La%20exclusi%c3%b3n%20de%20las%20excluidas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Miguel, E. (2014). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria*, 56, 75–86. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4854040>

- Miguel, E. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las mentes y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395–404. Recuperado de: https://www.academia.edu/9902277/El_encierro_carcelario._Impacto_en_los_cuerpos_y_las_mentes_de_las_mujeres_presas
- Morero, A; Ballesteros, A y Almeda, E. (2012). *La realidad familiar de las mujeres encarceladas en el sistema penitenciario español*. XI Congreso Español de Sociología (FES), 217–228. Recuperado de: https://www.academia.edu/4175854/La_realidad_familiar_de_las_mujeres_encarceladas_en_el_sistema_penitenciario_espa%C3%B1ol
- Naredo, M. (2012). Reclusas con hijos /as en la cárcel. *Vlex*, 263–275. Recuperado de: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/reclusas-carcel-441850>
- Nistal, J. (2016). Régimen de visitas de los menores en situación de guarda y custodia compartida cuando uno de los progenitores está preso. El centro penitenciario como “punto de encuentro familiar”. *Revista Aranzadi de Derecho y Proceso Penal*, 42, 139–150. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5595352>
- Pereson, C. (2012). Prisión, mujeres y maternidad. Procesos de intercambio y negociación entre guardias e internas. *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales*, 34, 125–128. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4702792>
- Pozo, F.J. (2016). El enfoque diferencial de género en las intervenciones socioeducativas en ámbitos penitenciarios. *RES: Revista de Educación Social*, 22, 109–121. Recuperado de: <http://www.eduso.net/res/winarcdoc.php?id=689>
- Pozuelo, S; y García, M.J. (2015). *El papel del Trabajo Social en los Programas de Tratamiento Penitenciario*. Trabajo social en contextos de privación de libertad, 109, 21–33. Recuperado de: <http://www.serviciosocialesypolicasocial.com/el-papel-del-trabajo-social-en-los-programas-de-tratamiento-penitenciario>
- Roldán, A. (2017). *La infancia, el gran olvido de los Centros Penitenciarios*. Universidad de Granada: Trabajo Fin de Grado, 1–30. Recuperado de: http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/48902/RoldanMorillas_TFGInfanciaCentrosPenitenciarios.pdf;jsessionid=F65A45DA4E0070128BE8D6C11E0B4FC5?sequence=1
- Rudíaz, C. (2011). Prisión y sociedad. Mirada panorámica desde la perspectiva de género. *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 35, 255–266. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3932985>

- Ruíz, J.I. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 171–173. Recuperado de: <https://docplayer.es/13203397-Ruiz-olabuenaga-j-i-metodologia-de-la-investigacion-cualitativa-universidad-de-deusto-bilbao-1996-pag-171.html>
- Solis, G y Vivanco, R. (2016). Cambios que se producen en la familia al tener a un integrante encarcelado. *Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 1, 45–58. Recuperado de: https://www.academia.edu/30482090/Cambios_que_sufre_una_familia_tras_tener_a_un_miembro_privado_de_su_libertad._Un_estudio_de_casos_en_el_C.C.P._de_Rio_Bueno
- Techera, J., Garibotto, G., y Urreta, A. (2012). Los “hijos de los presos”: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio. *Ciencias Psicológicas*, 6(1), 57–74. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v6n1/v6n1a06.pdf>
- Treviño, A. (2013). Necesidades de desarrollo humano en mujeres en situación de cárcel. *Revista de Estudios Clínicos e Investigación Psicológica*, 3 (5), 128–133. Recuperado de: <http://www.revistacecip.com/index.php/recip/article/view/46/41>
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención característica, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4 (5), 1–20. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2477673>

6.3. Legislación

Ley Orgánica 1/1979. General Penitenciaria. (España, 1979)

Ley Orgánica 13/1995. Sobre la modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria. (España, 1995)

Real Decreto 190/1996. Por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. (España, 1996)